

MENDOZA, 9 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 21894/21, caratulado: "*Convocatoria a concurso Cerrado General, Personal Apoyo Académico Ord. N° 03/2008 C.S. Categoría 3 - Efectivo - Agrupamiento Administrativo. DPTO. EGRESOS SEC. ACADÉMICA-FAD*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 12/22-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Económico-Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión del 23 de setiembre de 2021 y las fechas propuestas por la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Jefe de Departamento de Egresos, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo Único de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas y que fueron aprobados por resolución N° 12/22-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre los días **ONCE (11) de marzo y UNO (1) de abril de 2022** (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

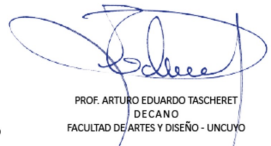
ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días **CUATRO (4) y OCHO (8) de abril de 2022**, inclusive, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I., Carpeta de Probanzas y Plan de Labor).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo al que se presenta.

**Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.**

**Resol. N.º 29**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.


ARTÍCULO 10º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 11º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN N° 29

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

## ANEXO ÚNICO

### FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN

#### PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Artes y Diseño
- b) **Unidad Organizativa:** Secretaría Académica
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Departamento de Egresos.

**2) Datos del Concurso:**

- **Clase de Concurso:** Cerrado General
- **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes, Oposición y Plan de Labor

**3) Agrupamiento:** Administrativo.

**4) Tramo:** Mayor

**5) Categoría:** TRES (3)

**6) Detalles del Cargo:**

**Funciones Específicas:** Jefe del Departamento Egresos

**7) Cantidad de Cargos:** UNO (1)

**8) Horario de desempeño previsto:** 7 a 14 hs. días hábiles administrativos

**9) Remuneración del cargo:** importe vigente al momento de la sustanciación

**10) Bonificaciones especiales:** no posee

**11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

A través del correo electrónico [tamiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tamiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) en los días dispuestos para la inscripción

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

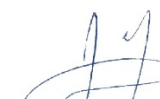
**a) Jurados Titulares**


Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CADUTO, Sonia Eusebia Francisca	18316	17.640.478	Cat.2	Administrativo	Directora de Asuntos Académicos
LOYERO, Rosana Margarita	22646	20.220.714	Cat.2	Administrativo	Directora de Concursos y Evaluación de Desempeño
FERREIRA, Miriam del Carmen	16205	13.996.518	Cat.2	Administrativo	Directora de Alumnos-Facultad Filosofía y Letras

**b) Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PIONETTI, Sandra Miriam	17297	16.470.598	Cat.3	Administrativo	Jefe del Departamento Operativo Carreras Musicales
RODRIGUEZ, Gustavo Jesús Alfredo	15447	13.425.345	Cat.2	Administrativo	Director Coordinador de Carreras
CORNEJO, Cristina	18558	13.324.519	Cat. 3-Subroga Cat.2	Administrativo	Directora de Diplomas

**Resol. N° 29**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

## Anexo Único-Hoja 2

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

### 14) Condiciones Generales

- Título Secundario (excluyente)
- Preferentemente Título de Técnico Universitario en Gestión Universitaria o Licenciado en Gestión Universitaria

### 15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

Conocimiento de los siguientes sistemas Universitarios

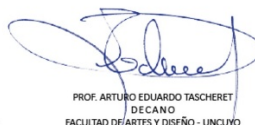
- Sistema SIU Guaraní.
- Sistema COMDOC III
- Sistema SIDCER (sistema informático de Diplomas y Certificaciones)
- Sistema CIT-Diplomas Rectorado
- Publisher (Impresión de Diplomas)

### 16) Temario General:

- Ley de Educación Superior N° 24.521
- Disposición DNGU N° 10/2016: Diplomas y certificados analíticos - Requisitos de confección: condiciones de ingreso y Resolución Ministerial
- Disposición DNGU N° 14/2016: Identidad de género en el otorgamiento de títulos
- Disposición DNGU N° 15/2016: Omitir en la confección de diplomas y certificados analíticos la leyenda "modalidad a distancia".
- RM 231 E-2018 Aprobación de SIDCER.pdf
- Ordenanza N° 08/2006 C.S.- Fórmulas de Juramento.
- Ordenanza 10/2006 CD.- Abanderados y Escoltas
- Ordenanza 19/2010 CS.- Adoptar criterios de legalización para diplomas y certificados según disposiciones 21 y 22/2009 de la DNGU (Dirección Nacional de Gestión Universitaria) Modelo de Diplomas.
- Ordenanza N° 108/2010 C.S.- Normas y pautas de evaluación de aprendizajes.
- Ordenanza N° 5/2011 R- Modelos de Certificados Analíticos.
- Ordenanza N° 18/2011 C.S.- Ratifica Ord. 5/2011 R Sobre los modelos de los Certificados Analíticos.
- Ordenanza 10/2020 CD.- Reconocimientos de Trayectos de Complementos Curricular
- Ordenanza 009/2020 CD.- Suplemento al Título
- Ordenanza 115/2020 CD Procedimiento emisión programas y planes de estudio
- Res. 849/2020. C.S.- Expediente Simplificado para la expedición de Diplomas y certificados Analíticos de Egreso

## RESOLUCIÓN N° 29

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO